

DILIGENCIA: El presente acta fue aprobada de forma definitiva en la sesión ordinaria de pleno celebrada el 25 de enero de 2017.

Se compone de 26 páginas, con sus hojas numeradas desde la A1437341 a la A1437353, ambas incluidas.

En Velilla de San Antonio a 1 de febrero de 2017.

EL SECRETARIO

FDO: JESUS SANTOS OÑATE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS

En Velilla de San Antonio, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcázar Jiménez

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Josefa Gil García

D. José Redondo Fernández

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D^a Ana Maria Magallares Buitrago

D. Juan Jose Algobia Ropero

D. Oscar Segovia Segovia

Somos Velilla (SV)

D^a M^a Ángeles Fuentes Moreno

D^a M^a Dolores Baena Serrano

D. Antonio de Frutos de Mingo

Por Izquierda Unida Los Verdes Comunidad de Madrid (IU-LV)

D Antonio Montes López

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

Unión Progreso y Democracia (UPyD)

D^a Juana Hernández Peces

España 2000 (E2000)

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

Concejales no adscritos:

D^a Alicia Martínez Rivas

D. Carlos Cermeño Gómez

SECRETARIO:

D Jesús Santos Oñate

Antes del comienzo de la sesión a propuesta de la Sra. Alcaldesa se guarda un minuto de silencio por las víctimas del reciente atentado en un mercadillo navideño de Berlín y por las habidas en la última escalada de violencia de género.

A las diecinueve horas, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidente procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por D. Carlos Cermeño, Concejales no adscritos y D. Antonio Montes López, Portavoz del Grupo Municipal de IU-Los Verdes para creación de un registro oficial sobre el estado de las mociones aprobadas en pleno pendientes de ejecutar.

3º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por D. Carlos Cermeño, Concejales no adscritos y D. Antonio Montes López, Portavoz del Grupo Municipal de IU-Los Verdes para garantizar el acceso a la fibra óptica en COVITAL.

4º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000, relativa a la instalación de desfibriladores en el municipio de Velilla de San Antonio.

5º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000, relativa a la difusión, información y desarrollo de actividades sobre el cáncer de mama en el municipio.

6º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por D^a Alicia Martínez Rivas, concejala no adscrita, para la bonificación por empleo de energías limpias en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

7º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por D^a Alicia Martínez Rivas, concejala no adscrita, para la introducción de cláusulas sociales y medioambientales en los contratos públicos del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

PARTE RESOLUTIVA

1º.- Dación en cuenta:

— Dación de Decretos.

2º.- ASUNTOS DE URGENCIA

3º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

En atención a lo establecido en el artº 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fechas 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

No habiendo alegaciones al borrador del acta el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del Grupo Municipal UPYD (1), del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

2º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por D. Carlos Cermeño, Concejal no adscrito y D. Antonio Montes López, Portavoz del Grupo Municipal de IU-Los Verdes para creación de un registro oficial sobre el estado de las mociones aprobadas en pleno pendientes de ejecutar.

Durante el debate de ese punto se incorpora la Sra. Magallares Buitrago.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 16 de DICIEMBRE de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«En cada sesión ordinaria de Pleno se suele aprobar la mayoría de las mociones presentadas. Sin embargo, su aprobación no es sinónimo de que los acuerdos, la mayoría de ellos en beneficio de los vecinos y vecinas de Velilla de San Antonio, se lleven a cabo de manera más o menos inmediata.

En la sesión ordinaria de Pleno del pasado mes de noviembre el Equipo de Gobierno explicó que establece esas prioridades de acuerdo a un plan propio, al que se suma la falta de medios materiales, económicos o humanos, aplazando su ejecución en algunos casos durante meses o, incluso, años.

Puesto que un gobierno municipal debe ser transparente, consideramos obligatorio que en la página web del Ayuntamiento se incorpore un registro de carácter oficial y retroactivo que incluya las mociones aprobadas en Pleno cuya ejecución no se haya completado o no se haya, siquiera, iniciado. Son cuatro los objetivos fundamentales que persigue dicho registro:

1. Informar y rendir cuentas ante los vecinos y vecinas acerca del estado de la totalidad de las propuestas aprobadas en Pleno.

2. Optimizar el trabajo de los concejales y concejalas de todos los grupos municipales, facilitando el acceso al estado de las diversas cuestiones y evitando la repetición y el solapamiento de mociones sobre un mismo tema.

3. Verificar la posible existencia de mociones que, por efectos derivados de la demora en su ejecución, sean irrealizables por la obsolescencia de lo propuesto, pudiendo actualizarla mediante la presentación de otras mociones en el Pleno.

4. Evitar confusiones en los equipos de gobierno, tanto del actual como de los sucesivos, acerca de qué mociones están aprobadas y cuáles no. Con ello se busca prevenir la ejecución de actividades, con la consiguiente inversión de recursos, asociadas con alguna moción rechazada por el Pleno, como ya ha sucedido en esta legislatura en relación a un vallado.

Por todo ello, sometemos a la consideración del Pleno Municipal esta moción para llegar a los siguientes ACUERDOS

PRIMERO: Que, en la página web del Ayuntamiento, se publique un registro oficial, en un formato accesible para los usuarios de la web, que incluya todas las mociones aprobadas en el Pleno cuya ejecución no se haya iniciado.

SEGUNDO: Que, para cada moción del registro, se especifique el título de la moción, el enlace al documento original (en formato PDF) de la misma, el nombre del grupo municipal que la presentó, la fecha del Pleno en que se aprobó..

TERCERO: Que el registro se actualice mensualmente tras cada Pleno, incorporando las nuevas mociones aprobadas en la anterior sesión plenaria y los cambios acontecidos en la ejecución de las mociones ya incorporadas en él, sin borrar las referencias correspondientes a los anteriores meses. De este modo, se podrá hacer un seguimiento más claro y detallado de los progresos realizados.

CUARTO: Que, en caso de aprobarse, esta moción comience a ejecutarse desde el primer día laborable posterior al presente Pleno».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Fuentes Moreno, portavoz de SV, dice que votarán a favor y que no habla bien del nivel democrático del Ayuntamiento la aprobación de mociones que no se ejecutan. Pero una moción sin consignación presupuestaria no vale para nada y con frecuencia se aprueban por el hecho de estar de acuerdo con ellas sin tener en cuenta el impacto presupuestario y si se aprueban así mociones sin medida se comerán el presupuesto. Si se asumen todos los compromisos nos comeremos el presupuesto si todos lo consentimos. Dice que creen que los presupuestos de 2017 deben someterse a debate público e incluir las mociones aprobadas. Dice que es decisión del pleno la priorización de las mociones.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que votará a favor porque viene reclamando la creación de una comisión seguimiento de las mociones aprobadas. Dice que es positivo publicar las mociones aprobadas.

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que votarán a favor porque consideran que puede ser muy útil para que los vecinos vean lo que se aprueba y para que el equipo de gobierno haga un seguimiento.

La Sra. Hernández Peces, Concejala de UPYD, dice que votará a favor y que hace 4 años sus compañeros presentaron una moción para crear una comisión de seguimiento de las mociones aprobadas y uno de los firmantes de la moción que hoy se debate se abstuvo porque decía que cada grupo hacía el seguimiento de sus mociones y había suficientes órganos para controlarlas. Dice que se alegra del que el PP vote a favor porque hace 4 años votó no. Dice que está a favor de la transparencia.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que hace 4 años se abstuvo y se ratifica en lo que dijo entonces porque lo que hoy se propone es distinto a una comisión de seguimiento.

La Sra. Gil García, concejala delegada de Hacienda, Educación y Cultura, Información y Tecnología dice que su grupo votará a favor por coherencia y que las mociones aprobadas en el año y medio que llevan en el equipo de gobierno se van cumpliendo según se puede en función de las disponibilidades presupuestarias.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por unanimidad (17 votos a favor) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del Grupo Municipal UPYD (1), del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas. y del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

En contra:

Abstenciones:

Primero.-Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

3º.-Aprobación, si procede, de la moción presentada por D. Carlos Cermeño, Concejales no adscrito y D. Antonio Montes López, Portavoz del Grupo Municipal de IU-Los Verdes para garantizar el acceso a la fibra óptica en COVITAL.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 16 de DICIEMBRE de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«La fibra óptica llegó a Velilla de San Antonio a principios de 2016. Sin embargo, casi un año después, los vecinos y vecinas del barrio Covital (calles Siega y Vendimia y paseo de la Arboleda) observan impotentes cómo la obstrucción de la canalización del teléfono, ubicada en la vía pública, a causa de las raíces de los árboles plantados en ella, les impide introducir el cable de la fibra y, por tanto, acceder al servicio.

Las viviendas de Covital ubicadas en las calles Siega y Vendimia presentan un cuadro similar, al ser idéntica su construcción. De acuerdo con los testimonios de algunos vecinos y vecinas que viven en estas calles y que formaban parte de la cooperativa que construyó las viviendas a principios de la década de los 80, hace ya más de 30 años, la canalización del cableado de teléfono (que en años posteriores daría servicio, también, a internet) se soterró en una zona ajardinada, ya que así estaba establecido en los planos de la construcción.

Asimismo, para atender el rechazo de algunos de los vecinos y vecinas de la zona hacia los paraísos plantados en su calle junto a las arquetas de la canalización, el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio los sustituyó por los plátanos actuales entre los años 1988 y 1989. Estos árboles se caracterizan por ser muy longevos y poseer unas raíces muy fuertes, motivo por el que se recomienda plantarlos en lugares espaciosos y nunca a menos de 10 metros de edificaciones, pero que en los casos de las calles Siega y Vendimia se plantaron a unos 2 metros de las viviendas y justo encima de la canalización del teléfono.

También conviene citar que las jardineras en las que están plantados los citados plátanos son áreas pequeñas circundadas por un bordillo muy grueso, que las separa del asfalto de la calzada, y por la propia acera de la calle.

Con estos datos en la mano resulta comprensible que, casi 30 años después de haber plantado esos plátanos, sus raíces hayan obstruido la canalización del teléfono del barrio; que, por esta razón, no sea posible introducir el cable de la fibra que debe ir desde la arqueta de cada una de las viviendas al punto de conexión (ambos lugares emplazados en la vía pública); que, en la mayoría de los casos, tampoco sea posible que el cable pase desde la vivienda a la arqueta, atascándose poco antes de llegar a esta última, como varios vecinos pueden ratificar; y que resulte impensable introducir, en dicha canalización, cables de futuras instalaciones.

En el caso de las viviendas del paseo de la Arboleda los problemas de obstrucción de las arquetas son similares a los descritos en el caso de las viviendas de las calles Siega y Vendimia y motivada, también, por raíces de especies vegetales plantadas junto a ellas por parte del Ayuntamiento. No obstante, estas especies no son plátanos y la ubicación de las arquetas atiende a otro esquema de construcción distinto de las calles Siega y Vendimia, no sólo por lo referente a las viviendas, cuya arquitectura es diferente, sino por ser, el Paseo de la Arboleda, una calle peatonal.

Pero el problema de los vecinos y vecinas de Covital no sólo se reduce a una situación de desigualdad respecto al resto de vecinos y vecinas de Velilla en relación al acceso a la fibra óptica. También se ven acuciados ante la retirada de la línea de cobre, con el correspondiente apagón de la línea ADSL, anunciada en toda España para 2020 por Movistar, principal operador en el barrio y propietario de la infraestructura. Esta retirada del cobre en tres años amenaza con convertir el problema del acceso a la fibra de estos vecinos y vecinas en una más que posible lucha por mantener los servicios básicos de comunicación, agravando su, ya de por sí, desfavorable situación.

Sabemos que varios de vecinos y vecinas de Covital se han puesto en contacto con el actual Ayuntamiento y con Movistar, pues en las tapas de las arquetas están grabadas las siglas de Compañía Nacional Telefónica de España (CTNE), hoy Movistar, con el resultado de que, lejos de dar una solución, ambas entidades se responsabilizaban mutuamente del problema.

De acuerdo a estos argumentos, y puesto que la plantación en la vía pública de los árboles cuyas raíces obstruyen la canalización de teléfono e internet de Covital se acometió con posterioridad a la construcción de la misma, consideramos y concluimos que es el Ayuntamiento quien debe solucionar el problema.

Por todo lo expuesto, pedimos que se someta a la consideración del Pleno municipal esta moción para llegar a los siguientes **ACUERDO:**

PRIMERO: Que, con urgencia, el Ayuntamiento se ponga en contacto con MOVISTAR y colabore con esta empresa en la resolución del problema descrito en la moción, facilitando a dicho operador realizar la instalación de teléfono y fibra en Covital, de modo aéreo o soterrado bajo la acera de la calle y velando por que la intervención se realice con previsión, esto es, que se contemplen los posible riesgos que puedan surgir a la hora de instalar cables de servicios futuros,. De este modo, estos vecinos y vecinas podrán acceder al servicio y equipararse al resto de habitantes de Velilla en este aspecto».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que se abstendrán porque estando de acuerdo con el fondo discrepan de que la moción se refiera a un solo barrio ya que el problema afecta a otras zonas y el –Ayuntamiento debe ver donde no hay fibra óptica para solucionarlo.

La Sra. Fuentes Moreno, portavoz de SV, dice que se abstendrán porque la moción debería extenderse a todo el pueblo y a otras empresas no solo a las de telefonía como ocurre con el gas natural.

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que votará que si porque este problema ya lo planteó en agosto como un ruego.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que es un servicio que reclaman los vecino y que el Ayuntamiento debe gestionar el problema y que el que sea aéreo o soterrado deben decidirlo los técnicos y que si este problema lo hay en otros barrios pide que se solucione lo antes posible.

La Sra. Alcaldesa lee el siguiente informe:

- «El despliegue de fibra óptica por parte de las compañías suministradoras, es un servicio que se presta en régimen de libre competencia, conforme a la Ley General de Telecomunicaciones. Esta Ley establece en el art 4 cuales son los servicios con consideración de servicio público.

- En el caso de la zona de Covital, por razones de la antigüedad en la ejecución de las obras de urbanización, existe una parte de la red de infraestructuras de telecomunicaciones que es de titularidad de la antigua CTNE, actual Movistar, y otro que esta Empresa considera de titularidad privada, por el sistema con el que se ejecutó.

- A la fecha de este escrito, no todas las viviendas de Covital tienen este problema de conexión a la fibra óptica, pues algunas de ellas ya cuentan con el servicio de fibra óptica.

- En las viviendas que tienen problemas de acceso a la línea de fibra óptica titularidad de Movistar, el obstáculo de acceso suele estar localizado en la parte de canalización que Movistar considera acometida particular de la vivienda, lo que hace difícil que esta Empresa se hagan cargo de los gastos de reparación de este tramo de canalización.

- Esta parte que Movistar considera privada de la canalización, comunica desde una arqueta de conexión que existe en el viario público, hasta la conexión de entrada interior a la vivienda, sin más registros en casi todas las viviendas afectadas, discurriendo además una parte de su trazado por suelo privado.

- En cuanto a lo que se refiere a la red propiedad Movistar, y así reconocida por ella, las reparaciones en dicha red deberán de correr a cargo de esta empresa, al igual que sucede con el resto de redes de servicios de las otras compañías. En la parte que Movistar considera como acometida, y por lo tanto como canalización privada se podría intentar buscar soluciones puntuales, que pudieran minimizar el problema.

- Por último en cuanto al trazado aéreo de esta red, desde el punto de vista municipal, no debería de existir ningún inconveniente para su desarrollo ni para su supervisión si así es solicitado por la Compañía que presta el servicio de fibra óptica, siempre actuando dentro de las competencias que la vigente legislación nos atribuye en este tipo de trabajos y redes. Únicamente sería de competencia de los propietarios de las fachadas el autorizar el paso de cables soportados en ellas».

La Sra. Alcaldes dice que la moción debería referirse a todo el municipio y que todas las reclamaciones de los vecinos son atendidas por los técnicos. Dice que en COVITAL la mayor parte de las calles tienen fibra óptica y que es un problema puntual como en otras partes del municipio. Dice que hablará con MOVISTAR como ya se está haciendo por lo que no hacía falta la moción.

Efectuada una primera votación se produce un empate (5 votos a favor, 5 votos en contra y 7 abstenciones) al votar a favor de la aprobación de la moción el Grupo Municipal de IU-LV (1), el grupo municipal VIVE (1), el grupo municipal de E2000 (1), la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas. y el Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez, en contra el Grupo Municipal del PSOE (4) y el Grupo Municipal UPYD (1) y abstenerse el Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3)

Efectuada una nueva votación, de conformidad con el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (9 votos a favor, 5 votos en contra y 3 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1), del Grupo Municipal de IU-LV (1), de la concejala no

adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (4) y del Grupo Municipal UPYD (1).

Abstenciones: del grupo municipal de SV (3).

Primero.-Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

4º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000, relativa a la instalación de desfibriladores en el municipio de Velilla de San Antonio.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 16 de DICIEMBRE de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El pasado septiembre desde la Comunidad de Madrid, se anunció que van a obligar a instalar desfibriladores en espacios con gran afluencia de personas en la Comunidad. Bajo el lema "Madrid Cardioprotégida". Se pretenden instalar desfibriladores y que el SUMMA 112 realice formaciones para que los vecinos sepan responder ante una parada cardiorrespiratoria, realizar la respiración cardiopulmonar y hacer extensible a toda la población el uso de estos desfibriladores.

Los espacios en los que se instalaran desfibriladores tras la entrada en vigor del decreto serán, entre otros, los lugares públicos con gran afluencia de personas. Velilla no tiene aeropuerto, ni metro. Pero si tiene un centro comercial, polideportivo, auditorio y varios colegios donde la afluencia de personas -en muchos casos menores- es evidente. En otros municipios se ha dotado a los vehículos de Policía Local y Protección Civil de desfibriladores.

La cantidad económica de un desfibrilador oscila alrededor de los 1.600 euros, una cantidad que no supone un gran esfuerzo para un ayuntamiento, algo mínimo cuando hablamos de salvar vidas, ya que el tiempo de reacción es fundamental cuando hablamos de una parada cardiorrespiratoria.

En virtud de lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal España2000 propone el siguiente **ACUERDO**

1. Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio siguiendo esta iniciativa de la Comunidad de Madrid realice un estudio para valorar los lugares públicos donde fuera necesario instalar desfibriladores.

2. Que se valore la posibilidad de dotar a todos los vehículos de Policía Local y Protección Civil con desfibriladores.

3. Que el Ayuntamiento organice con regularidad cursos de formación para los vecinos de todas las edades de Velilla, y trabajadores municipales, sobre cómo actuar ante una parada cardiopulmonar y el manejo de desfibriladores».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Hernández Peces, concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Infancia y Juventud, dice que en Velilla hay 5 desfibriladores: 1 en el colegio Tomás y Valiente que en verano se ubica en la piscina municipal, 1 en la policía local, 1 en el polideportivo, 2 en protección civil y en el Centro de Salud hay otro, si bien no es de propiedad municipal, y cree que son suficientes ya que hay 1 desfibrilador por cada 2.000 habitantes. Dice que protección civil ha dado cursos de su uso a la policía local y a los empelados del polideportivo y en junio se hizo en la plaza una jornada explicativa del masaje cardíaco y de las maniobras que deben hacerse.

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que votarán a favor siguiendo la iniciativa de la comunidad de Madrid que es el artífice de la dotación de desfibriladores y porque el coste no es elevado.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (6 votos a favor, 9 votos en contra y 2 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal VIVE (1) y del grupo municipal de E2000 (1).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal UPYD (1) y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas

Abstenciones: del Grupo Municipal de IU-LV (1) y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

Primero.-Desestimar la moción presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000, relativa a la instalación de desfibriladores en el municipio de Velilla de San Antonio.

5º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000, relativa a la difusión, información y desarrollo de actividades sobre el cáncer de mama en el municipio.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 16 de DICIEMBRE de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

« El día 18 de octubre se celebró el Oía Mundial del cáncer de mama. Tal vez suene un poco extraño hablar de celebración ante una enfermedad tan grave que afecta a un total de 26.000 mujeres al año, pero la verdad es que en España tenemos una gran suerte ya que el 86% de las mujeres sobreviven a esta enfermedad. Un porcentaje superior a la media europea y que habla de la buena salud que goza nuestra Seguridad Social a pesar de los recortes en sanidad de los últimos gobiernos de la Nación, y por supuesto gracias al carácter luchador de las mujeres españolas.

Está muy bien que el Ayuntamiento ponga crespones rosas y carteles en el Ayuntamiento y las redes sociales, y que se instalen mesas informativas de vez en cuando para informar, pero creemos estar todos de acuerdo en que se debería destinar más recursos para esta situación y que esta enfermedad sea recordada constantemente, ya que el cáncer de mama es el cáncer con mayor mortalidad a pesar de los grandes avances.

La Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), expone tres cuestiones claves para este tipo de patología, que son:

-La información: Porque el cáncer de mama es una enfermedad grave, pero se puede curar si se detecta a tiempo y la falta de información es la principal fuente de miedo y ansiedad, factores muy importantes a tener en cuenta ante una situación así.

-Apoyo y acompañamiento: atención psicológica y social, orientación médica, videos de cuidados estéticos.

-Investigación: porque es lo único que curará con el tiempo el cáncer de mama.

Somos conscientes que desde un Ayuntamiento con tan pocos recursos como este no puede destinar recursos que financien la investigación, pero si podemos hacer actividades benéficas en colaboración con la AECC , destinadas a financiar la investigación, proponemos como ejemplo la carrera o marcha del 8 de marzo, en la semana de la mujer así como ofrecer información a través de expertos que impartan talleres o ciclos de conferencias regularmente, donde podamos formarnos e informarnos de la mano de oncólogos, asociaciones o mujeres que han superado esta difícil situación y quieran dar apoyo a otras que estén pasando por ello.

Por supuesto contarán con el apoyo de España2000 y la ONG Españoles en Acción para ello.

ACUERDO

-Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer instale puntos de información en la vía pública con la máxima regularidad que le sea posible.

-Que en colaboración con Asociación Española Contra el Cáncer organicen talleres y ciclos de conferencias en centros públicos como la biblioteca, el Hogar del Jubilado, o la Casa de la Juventud, con profesionales especializados en esta patología.

-Que desde la concejalía correspondiente, se brinde apoyo y se asesore de manera personalizada a todas las mujeres que lo necesiten sobre esta enfermedad.

-Que se organicen actividades benéficas en colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que en la comisión informativa de portavoces pidió que se retirase la moción y se hiciera una declaración institucional porque cree que ningún partido político debe presentar una moción como esta. Dice que las mayoría de las propuestas de la moción ya se llevan a cabo por lo que se abstendrá,

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que su grupo se abstendrá por las mismas razones que ha aducido el Sr. Montes López. Dice que no se debe hacer política con este asunto en el que todos deben ir de la mano.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que no intentan hacer política sino que las propuestas se cumplan con la mayor regularidad posible.

La Sra. Alcaldesa pregunta al Sr. Espada Guijarro si ha hablado con la asociación contra el cáncer de Velilla y dice que habría sido un detalle. Dice que entre otras actividades el Ayuntamiento y no solo ahora por lo que no quiere colgarse medallas viene organizando el bus para las mamografías, jornadas sobre reconocimiento, la carrera de la mujer donde se donan 1.000 € aproximadamente, campañas en la web municipal sobre el cáncer de colon los efectos del tabaco sobre el cáncer, el cáncer de próstata; el año pasado se organizó una jornada de prevención con la asistencia de especialistas. Dice que hay una constante coordinación con la Asociación de Velilla. Dice que no le parece ético hacer política con este asunto. Le pregunta al Sr. Espada Guijarro si las mociones que propone sobre el cáncer y los desfibriladores son para todo el mundo o solo para españoles. Dice que la labor de asesoramiento se hace en el Centro de Salud y no desde la concejalía.

El Sr. Espada Guijarro dice que le parece ruin y miserable y no sabe a que viene lo de solo para españoles pero que si se mira su ideario se pone a los españoles por delante. Dice que las mesas informativas son una vez al año y se propone que se hagan con la máxima regularidad posible.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (1 votos a favor, 9 votos en contra y 7 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del grupo municipal de E2000 (1).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal UPYD (1) y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1) y del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

Primero.-Desestimar la moción presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000, relativa a la difusión, información y desarrollo de actividades sobre el cáncer de mama en el municipio.

6º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por D^a Alicia Martínez Rivas, concejala no adscrita, para la bonificación por empleo de energías limpias en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura celebrada el 16 de DICIEMBRE de 2016

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Desde hace años las mejoras tecnológicas han aportado a los motores de los vehículos diversos avances que permiten la menor o incluso nula emisión a la atmósfera de CO2 y otras sustancias contaminantes.

El Ayuntamiento de velilla de San Antonio tiene la obligación de promover entre

sus vecinos, y entre el tejido empresarial, la adquisición de este tipo de vehículos. Para ello el Ayuntamiento debe facilitar las ventajas fiscales que sean de competencia municipal, en este caso mediante bonificaciones en la Ordenanza que regula el Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica, bonificaciones que discriminen positivamente a los vehículos más respetuosos con el medio ambiente.

Los cambios principales que proponemos en la actual Ordenanza se adecuan a la nueva clasificación de vehículos establecida en la Resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha de 13 de abril de 2016. La nueva clasificación de vehículos se realiza de acuerdo con los límites de emisiones Euro 6, establecidos en la Directiva Europea 459/2012, de 29 de mayo, y en función de los contenidos del Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera 2013-2016 (Plan del Aire). En este último se destaca que las emisiones de partículas en suspensión y de dióxido de nitrógeno superan en España los límites establecidos en la Directiva Europea 2001/81/CE y son la principal fuente de emisión de las áreas urbanas.

Por todo lo anterior se propone al pleno de esta Corporación que se adopte el siguiente acuerdo, de aplicación en el próximo período fiscal:

Modificar la Ordenanza que regula el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica con la inclusión o modificación de los siguientes apartados:

BONIFICACIONES:

1. Los vehículos clasificados por la Dirección General de Tráfico como "vehículos cero emisiones" tendrán una bonificación del 75% de la cuota. Entre ellos se encuentran los turismos, ciclomotores, furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos de la DGT como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible. Esta bonificación tendrá carácter indefinido.

2. Los vehículos clasificados por la Dirección General de Tráfico como "vehículos eco" tendrán una bonificación del 25 % de la cuota. Entre ellos se encuentran los turismos, furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km, vehículos híbridos no enchufables (PHEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). Esta bonificación se aplicará durante los primeros cinco años desde la primera matriculación definitiva del vehículo, no tendrá efecto retroactivo ni será acumulable con la del apartado anterior.

3. Estas bonificaciones tendrán carácter rogado hasta el momento en que sea posible su aplicación automática por los servicios municipales, y surtirán efecto porque se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento.

4. De la inclusión de las bonificaciones anteriores se dará cuenta a los contribuyentes mediante la difusión de un bando o nota informativa».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Bueno Dueñas. Portavoz del Grupo Municipal VIVE, dice que es un agravio porque se bonifica a los que pueden tener esos vehículos y que debería haberse acompañado la moción de un estudio económico por lo que se abstendrá.

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que no ven bien que se bonifique a estos vehículos que van dirigidos a personas con alto poder adquisitivo aunque están de acuerdo con las energías limpias.

El Sr. Cermeño Gómez, Concejala no adscrita, dice que votará a favor aunque el uso de estos vehículos genera un alto gasto de litio.

La Sra. Gil García, concejala delegada de Hacienda, Educación y Cultura, Información y Tecnología dice que su grupo votará a favor porque está bien incentivar la compra de coches menos contaminantes y que se ha hecho un estudio y en Velilla son un porcentaje bajo

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (12 votos a favor, 4 votos en contra y 12 abstención) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del Grupo Municipal UPYD (1), del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejala no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

En contra: del Grupo Municipal del PP (4),

Abstenciones: del grupo municipal VIVE (1)

Primero.-Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

7º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por D^a Alicia Martínez Rivas, concejala no adscrita, para la introducción de cláusulas sociales y medioambientales en los contratos públicos del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 16 de DICIEMBRE de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Los contratos públicos que suscriben los Ayuntamientos son instrumentos que se utilizan para garantizar la calidad del servicio que prestará la empresa adjudicataria, pero también son herramientas para intervenir ante el estado de crisis y de pérdida de derechos que soportan los ciudadanos de nuestro país.

Hay una amplia normativa legal, dictámenes y directivas europeas que obligan a las instituciones públicas a introducir criterios sociales y medioambientales en la contratación pública.

La aplicación de las condiciones que deben reunir las empresas que accedan a un concurso público, y que están recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, han supuesto una positiva barrera para que no puedan presentarse a los concursos empresas afectadas por procedimientos judiciales o administrativos en campos delictivos como la corrupción, las agresiones ambientales o los derechos laborales, entre otros.

Pero la intervención municipal en los contenidos de los pliegos puede ir más lejos que la reproducción mecánica de las prevenciones legales de la anterior normativa en relación con los *criterios de solvencia* que deben reunir las empresas. Los *criterios de valoración*, es decir aquellos que se pueden establecer para adjudicar un contrato y garantizar el mejor servicio, tienen aún margen de discrecionalidad para la intervención municipal.

La inclusión de cláusulas como las que proponemos afectarían a los principales contratos de servicios y obra que ofrece nuestro Ayuntamiento, y están dirigidas tanto a garantizar derechos y sostenibilidad, como a alcanzar un ambiente de trabajo que facilite la mayor calidad del servicio que prestará la empresa adjudicataria. Queremos unas contrataciones justas y eficientes.

Las aportaciones que proponemos se apoyan en experiencias similares que ya se aplican en otros municipios, incluso han sido refrendadas por el Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Por todo lo anterior proponemos a este pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

Encargar a los servicios técnicos del Ayuntamiento la redacción final y aplicación de cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental, que puedan incluirse en los nuevos pliegos de contratación que redacte este Ayuntamiento, aplicable a la contratación de obras y servicios, siempre que la cuantía de los contratos sea igual o superior a los 150.000 euros/año y el plazo estimado de ejecución igual o superior a 9 meses, tal y como prevé el artículo 118 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre. Los criterios para la redacción final de esas cláusulas serían los siguientes:

CRITERIOS LABORALES:

Estabilidad en el empleo. En aquellos contratos de duración superior a dos años la empresa adjudicataria deberá acreditar que al menos el 30 % de las nuevas contrataciones o sustituciones de la plantilla adscrita a la obra o servicio objeto del contrato es indefinida.

Fomento de empleo entre parados de larga duración. La empresa adjudicataria reservará un 20% de las contrataciones para personas provenientes de los colectivos que se encuentran en especial dificultad para acceder al empleo, especialmente mayores de 45 años, discapacitados perceptores de la Renta Mínima de Inserción, mujeres víctimas de violencia, etc. Un 5% de estas contrataciones y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato procederán de personas desempleadas inscritas en oficinas de desempleo.

Garantías laborales. En el pliego se establecerá que la empresa y las personas contratadas estarán sometidas, al menos, al convenio provincial del sector. Al menos el 5% de las nuevas contrataciones laborales procederán de personas desempleadas inscritas en las oficinas de desempleo.

Plan de Prevención de Riesgos Laborales. La empresa garantizará la existencia de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la actividad derivada del contrato.

Plan de Formación. Cuando no haya normativa sectorial que establezca la obligación de garantizar la formación profesional entre los trabajadores que llevarán a cabo el servicio.

CRITERIOS SOCIALES:

La empresa pondrá en marcha un Plan de Igualdad. Aplicando lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que dé respuestas a las necesidades de conciliación, protocolos de actuación ante acoso laboral, o por razón de sexo, promoción profesional, o acceso al empleo, entre otros. La empresa garantizará que la presencia de mujeres en la actividad contratada no será inferior al 40% de la plantilla empleada.

Publicidad no sexista. En el desarrollo del objeto del contrato la empresa adjudicataria no podrá utilizar cualquier medio de publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en el artículo 10 de la Constitución de 1978.

CRITERIOS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL:

En la compra de papel y otros materiales condicionar a la compra de papel reciclado o libre de cloro (TFC), así como materiales reciclables.

Se valorará que los licitadores presenten en el programa de ejecución de los trabajos que incluya un apartado de gestión ambiental de la obra o servicio, donde se prevean los posibles impactos y las medidas para su minoración.

Se tendrá en cuenta cualquier aportación sostenible a la actividad derivada del contrato, tales como la utilización de vehículos con bajas emisiones de CO₂ y partículas; mobiliario de oficina fabricados con madera proveniente de gestión forestal sostenible; minimización del consumo de recursos naturales como agua, materias primas y combustible; o el suministro de alimentos procedentes de

agricultura ecológica en los comedores y servicios de catering; el empleo de energías renovables, etc. La empresa acreditará estas prácticas.

En la prestación del servicio no se utilizarán productos o sustancias peligrosas carcinogénicas, mutagénicas y tóxicas para la reproducción (CMR) y en especial las sustancias con riesgo R 50/53, usando en su lugar productos biodegradables. La empresa informará anualmente al Ayuntamiento del empleo de sustancias de riesgos sanitarios.

La empresa adjudicataria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato, deberá aportar certificado de empresa en el que conste tanto el número global de trabajadoras/es de plantilla, como el número particular de trabajadores dedicados a la obra o servicio contratado, así como la acreditación del cumplimiento de las anteriores cláusulas mediante declaración de la empresa y copias de la documentación que certifique su cumplimiento o previsión.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares establecerán una relación de incumplimientos de las obligaciones contractuales que se correspondan con las cláusulas de carácter social, medioambiental o relativas a otras políticas públicas establecidas en la adjudicación del contrato, a efectos de la imposición de penalidades. La gravedad de dichos incumplimientos podrá suponer la resolución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 223.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando a la obligación contractual se le atribuya el carácter esencial.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN: Se valorará con un 50% de los puntos las garantías de aplicación de las anteriores cláusulas sociales, laborales y medioambientales.

Todos los contratos, pliegos de condiciones, anuncios, actas participantes, escrituras de la sociedad adjudicataria, y cualquier otra documentación derivada del concurso, se publicará en el Portal de Transparencia que pondrá en marcha el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que votará a favor aunque tienen dudas. Dice que hay un solo contrato dentro de los límites de la moción que es el de la basura. Dice que los sindicatos han tenido una dura lucha para introducir en los contratos públicos el tema de las subrogaciones. Dice que si se mantienen los trabajadores cuando hay un cambio de contratista habrá dificultades para cumplir la cláusula de estabilidad en el empleo. Dice que hay una contradicción porque algunas de las propuestas son derechos adquiridos por los trabajadores. Dice que la moción no afectará al actual contrato de la basura.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que están de acuerdo si los técnicos municipales creen que se pueden incluir. Dice que apoya la moción aunque sea de un grupo de distinto signo.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (12 votos

a favor y 5 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del Grupo Municipal UPYD (1), del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal VIVE (1).

Primero.-Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

PARTE DE CONTROL

1º.- Dación en cuenta:

1.1.- Dación de Decretos.

Por la Sra. alcaldesa se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas números del 2.262/2016 al 2.706/2016.

La Corporación se da por enterada.

2º.- Asuntos de urgencia

2.1.-Moción de Somos Velilla para Presentar Recurso de Reposición contra la aprobación del Acuerdo punto 5. Expediente de modificación nº 3 del contrato de concesión administrativa para la redacción del proyecto, financiación, construcción y explotación del Complejo Medioambiental de Reciclaje de Loeches, aprobado en la Asamblea de la Mancomunidad del Este el 1 de diciembre. Y para instar a la representante de nuestro municipio en la Mancomunidad del Este, D^a Josefa Gil García, a que defienda la democracia y los intereses del municipio de Velilla, impugnando de forma inmediata y urgente todos los acuerdos de la última asamblea de la mancomunidad del Este, por la no inclusión de la propuesta aprobada por este pleno municipal en junio de 2016 relativa a modificación de Estatutos de la Mancomunidad, como punto del orden del día en la última reunión donde se aprobó el Modificado 3 del proyecto del Macrovertedero en Loeches.

A propuesta del grupo municipal de SV, el Pleno acuerda por mayoría con los votos a favor del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del grupo municipal de UPyD (1) y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas, de los votos en contra del Grupo Municipal del PP (4) y las abstención del Grupo Municipal de IV-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1) y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión de este punto para su debate y votación.

La moción tiene el siguiente tenor literal:

«El primer acuerdo de la moción contra el Macrovertedero de Loeches presentada por nuestro grupo municipal y que se aprobó en el pleno de Velilla en Julio de 2015 decía así:

“1. Rechazo frontal a la instalación del macrovertedero de Loeches a nivel municipal y en la mancomunidad del Este.”

En la última Asamblea del 1 de Diciembre de 2016, se aprobó por parte de la Mancomunidad del Este, el proyecto modificado nº 3 del contrato de concesión administrativa para la redacción del proyecto, financiación, construcción y explotación del Complejo Medioambiental de Reciclaje de Loeches. Es la última aprobación que desde la Mancomunidad del Este es necesaria para que la construcción de un Macrovertedero en Loeches se realice.

A esta aprobación le antecedían varias irregularidades difíciles de defender desde criterios democráticos, y también, desde los propios estatutos de la mancomunidad, que desde nuestro punto de vista, invalida el acuerdo tomado:

- Respecto a lo que concierne exclusivamente a este pleno, nuestra representante en la mancomunidad del Este, D^a Josefa Gil García, remitió de oficio en la fecha 10 de Agosto de 2016 la solicitud para que la propuesta aprobada en pleno en junio de 2016, que defendía la modificación de los estatutos de la mancomunidad para cambiar el voto ponderado, fuera incluida como punto del orden del día en la siguiente asamblea. Este punto no fue incluido en la asamblea del 1 de diciembre de la mancomunidad, ninguneando la propuesta del pleno de Velilla. Nos acabamos de enterar que tampoco ha sido incluido en la asamblea que se va a celebrar el próximo 22 de diciembre.

- Respecto a garantizar el conocimiento de la propuesta a votar, transmitir que el expediente de dicho proyecto fue remitido por la Mancomunidad del Este, tan sólo con 7 días naturales antes de la celebración de dicha Asamblea, y dado el extenso volumen de la documentación que compone el mismo y su complejidad, resulta imposible que se hayan podido leer todos los documentos por los representantes y los técnicos de los distintos municipios, para poder valorar el mismo y emitir un juicio de valor objetivo. Mucho menos, someter el pleno municipal de cada municipio la decisión de apoyar o no, el proyecto.

- Respecto a los más elementales principios democráticos, la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 22.b) como la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local en su artículo 123.1f) establecen que al Pleno le corresponde en todo caso la atribución de los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales. Dicho proyecto, y todos los demás acuerdos, son aprobados por los representantes de la Mancomunidad sin que haya un acuerdo previo en el Pleno Municipal de los representados, por lo cuál la votación emitida en dicha Asamblea es nula de pleno derecho. Como mucho, las decisiones de la mancomunidad de municipios del Este son el reflejo del mandato de los partidos a que pertenecen cada representante que acude. Nunca son el reflejo de los plenos municipales, a los cuales se les hurta este debate. Lo que supone un auténtico fraude democrático. Las convocatorias de las reuniones,

notificadas con muy pocos días de antelación, impiden esa posibilidad democrática en cada municipio.

- Respecto al respeto a la Salud Pública, la distancia de la planta a zonas pobladas según el punto 12.7 del proyecto modificado nº 2 Compatibilidad de la actuación con las zonas pobladas y áreas protegidas (y cuya localización no ha cambiado en el proyecto modificado nº 3), localiza que dicho proyecto señala que al Oeste del Complejo existen otras urbanizaciones más cercanas, como son la de Aldovea en San Fernando de Henares, situada a una distancia de aproximadamente 2 Kms del Complejo, y las del Balcón de Mejorada y Villaflores, cuya área más cercana está situada a una distancia de aproximadamente 1.750 metros del Complejo. El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP), Decreto 2414/1961, en su artículo 4 regula este tipo de instalaciones sólo podrán emplazarse, como regla general, a una distancia de 2.000 metros a contar del núcleo más próximo de población agrupada. Aunque dicho Reglamento fue formalmente derogado por la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. No obstante, la derogación que se llevo a cabo no fue total, sino que surtía efecto únicamente en aquellas Comunidades Autónomas que tuvieran aprobada una regulación sobre el tema, y en tanto no se regulase por las demás. «Pero es que, además, la norma de aquel artículo 4 (del RAMINP) referida a la distancia mínima exigible engarza directamente con los títulos competenciales relativos a la protección del medio ambiente, en el que las Comunidades Autónomas tienen atribuida la facultad de establecer normas adicionales de protección (artículo 149.1.23.ª de la Constitución), con la consecuencia, en lo que ahora importa, de que el apartamiento de aquella norma en el territorio de una Comunidad Autónoma exigirá que la normativa propia de ésta la haya sustituido, sin duda alguna, por otra cuya potencialidad protectora no sea menor. La ley actual de la Comunidad de Madrid no especifica la distancia de dichas instalaciones a núcleo de población agrupada, por lo cual, se sobreentiende que la ley derogada RAMINP en dicho punto sigue vigente, por lo cuál el proyecto aprobado modificado nº 3 por dicha Mancomunidad, no es conforme a ley y se salta la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos los siguientes ACUERDOS:

1. Presentar Recurso de Reposición contra la aprobación del Acuerdo punto 5. Expediente de modificación nº 3 del contrato de concesión administrativa para la redacción del proyecto, financiación, construcción y explotación del Complejo Medioambiental de Reciclaje de Loeches, aprobado en la Asamblea de la Mancomunidad del Este el 1 de diciembre.

2. Presentar inmediatamente impugnación de la convocatoria de la última asamblea de la mancomunidad del Este, por la discriminación a este pleno municipal que implica la no inclusión en el orden del día de la asamblea del 1 de diciembre, del punto propuesto por el municipio de Velilla.

3. La ejecución de las dos acciones que planteamos no son excluyentes según los abogados consultados, pero si lo fueran por algún motivo jurídico no contemplado, que se dé prioridad a la impugnación de todos los acuerdos por parte de la representante de nuestro municipio en la mancomunidad».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que se abstendrá aunque no esté de acuerdo con el tema del macrovertedero porque no tiene sentido perder el tiempo con esto pero se debe seguir trabajando en el objetivo de residuos 0.

La Sra. Gil García, concejala delegada de Hacienda, Educación y Cultura, Información y Tecnología dice que se trasladó a la mancomunidad el acuerdo del Ayuntamiento de Velilla sobre el voto ponderado en la mancomunidad y que en la asamblea del 1 de diciembre insistió en que se incluyera en el orden del día de la siguiente asamblea y que se remitiera con más tiempo la documentación de las sesiones para poder conocerla. Dice que siempre ha votado en contra de la ubicación del macrovertedero y también lo hizo en contra de la modificación nº 3 del contrato.

El Sr. Cermeño Gómez, Concejal no adscrito, dice que votará a favor independientemente de que haya una mezcla de cuestiones.

En atención a lo expuesto, a la vista de las indicaciones del Sr. Secretario, el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (6 votos a favor, 4 votos en contra y 7 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1) y de los concejales no adscritos D^a Alicia Martínez Rivas y D. Carlos Cermeño Gómez.

En contra: del Grupo Municipal del PP (4).

Abstenciones: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de UPyD (1) y del grupo municipal de E2000 (1).

Primero.-Aprobar la moción en los siguientes términos:

«Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos los siguientes ACUERDOS:

1.- Presentar Recurso de Reposición contra la aprobación del Acuerdo punto 5. Expediente de modificación nº 3 del contrato de concesión administrativa para la redacción del proyecto, financiación, construcción y explotación del Complejo Medioambiental de Reciclaje de Loeches, aprobado en la Asamblea de la Mancomunidad del Este el 1 de diciembre.

2.- Presentar inmediatamente impugnación de la convocatoria de la última asamblea de la mancomunidad del Este, por la discriminación a este pleno municipal que implica la no inclusión en el orden del día de la asamblea del 1 de diciembre, del punto propuesto por el municipio de Velilla.

3.- Si no fuera posible la interposición de recursos de reposición que se proceda a la impugnación en vía contenciosa ambos».

3º.- Turno de ruegos y preguntas:

3.1.- La Sra. Fuentes Moreno, portavoz de SV, presentó las siguientes preguntas por escrito antes de la convocatoria del Pleno:

- ¿Qué parámetros se siguen para dar ayudas para la pobreza energética o cortes de agua?

* Criterios de ingresos económicos (IPREM, SMI, ...).

* ¿Existe algún convenio con las empresas eléctricas o el Canal de Isabel II para que avisen al ayuntamiento antes de los cortes de luz o agua a las familias?

- En los últimos 2 años ¿A cuántas personas se ha atendido con estos temas desde Servicios Sociales?

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente:

Los criterios para dar las ayudas de suministros son las mismas que las emergencias sociales, ya que este es uno de los conceptos que se incluyen en normativa.

No se utiliza un nivel de ingresos únicamente. Se tienen en cuenta distintos parámetros como son los ingresos, si es familia con menores, dependencia, gastos imputables de vivienda...y sí hay un corte de luz se paga.

No tenemos convenio con las empresas suministradoras para los avisos de corte. Pero cuando se les informa de los cortes a las personas interesadas nos ponemos en contacto con las empresas para los pagos y si es inminente pedimos que se demore el corte con el compromiso de pago inmediato.

Y es difícil que se haga un convenio en esos términos porque las compañías no están por la labor. Tienen uno con la Comunidad de Madrid y no funciona como debería.

Con el Canal sí que hay un convenio, mediante informe de SS.SS. al usuario no se le corta el agua ni lo pagan.

Las ayudas que hemos dado en los servicios sociales en lo que va de año son un total de 16.

- Incremento presupuestario del 2015 al 2016 en Servicios Sociales (cantidad y porcentaje) y en qué se ha aplicado.

La Sra. Alcaldesa hace entrega de la siguiente información:

«Se detallan las aplicaciones presupuestarias relativas a programas que han aumentado o son de nueva creación en el presupuesto de 2016.

1. PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

El objetivo de este servicio es ofrecer un recurso neutral, idóneo y acogedor que facilite el encuentro con el padre/madre no custodio y/o la familia extensa, con el fin de cumplir el régimen de visitas decretado judicialmente, en los casos en que la familia necesite un apoyo técnico o institucional.

IMPORTE 2015	IMPORTE 2016	% SUBIDA
78.000 €	88.000 €	12,82%

El aumento se debe al incremento de horas de atención, con el fin de atender a más usuarios.

2. PROGRAMA DE FAMILIA

Los objetivos de este servicio son los siguientes:

Intervenir con aquellos sistemas familiares que atraviesan situaciones de dificultad y/o riesgo social, desestructuración, crisis o conflicto fomentando el cambio de aquellas dinámicas que se han mantenido hasta el momento.

Colaborar con los Servicios Sociales de Atención Primaria complementando la actuación de aquellos en materia de protección a la infancia.

Fomentar la coordinación y el trabajo en red de todos aquellos recursos y/o servicios que sean precisos para una adecuada resolución del problemática abordada.

IMPORTE 2015	IMPORTE 2016	% SUBIDA
60.000 €	67.700 €	12,83%

El aumento se debe al incremento de horas de atención, con el fin de atender a más usuarios.

3. AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL

El objetivo de este programa es dar respuesta a necesidades económicas transitorias que pueden afectar a las necesidades básicas de las personas y que requieran ser afrontadas de inmediato.

IMPORTE 2015	IMPORTE 2016	% SUBIDA
45.000 €	65.500 €	45,56%

4. AYUDAS COMEDOR Y LIBROS

Este tipo de ayudas no existían en ejercicios anteriores. El importe destinado en este ejercicio es de 85.000 €.

Ayudas libros curso 2016/2017: 47.

Ayudas comedor: 78.

Ayudas cooperativas: 22.

5. CAMPAÑA REYES

Este tipo de ayudas no se abonaban desde Servicios Sociales. El importe destinado en este ejercicio es de 6.000 €.

Ayudas Campaña Reyes 2016/17 Velilla: 45.

6. AYUDAS ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS

Son ayudas económicas de carácter periódico, para situaciones de vulnerabilidad social que presentan una continuidad en el tiempo y que se conceden por periodo determinado hasta la concesión de un recurso económico estable.

El importe destinado a este tipo de ayudas en este ejercicio ha sido de 50.000 €.

TOTAL INCREMENTO EN PROGRAMAS EJERCICIO 2016				
PROGRAMA		IMPORTE 2015	IMPORTE 2016	AUMENTO
PUNTO DE ENCUENTRO	DE	78.000 €	88.000€	10.000 €
PROGRAMA FAMILIA	DE	60.000 €	67.700 €	7.700 €
AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL		45.000	65.500 €	25.500 €
AYUDAS COMEDOR Y LIBROS		0,00 €	85.000,00 €	85.000,00€
CAMPAÑA DE REYES	DE	0,00 €	6.000 €	6.000 €
AYUDAS ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS		0,00 €	50.000 €	50.000 €
TOTAL		183.000€	362.200 €	179.200 €

- Importe de la deuda que teníamos en el ayuntamiento de Velilla al comienzo de la legislatura (mayo 2015) e importe actual de la deuda.

La Sra. Gil García, concejala delegada de Hacienda, Educación y Cultura, Información y Tecnología, contesta que al inicio de la legislatura a 20 de junio de 2015 era de 5.940.000 €, un año después a 20 de junio de 2016 era de 4.055.000 € y a 20 de diciembre de 2016 era de 2.340.000 €, es decir, se ha reducido en 2.599.527 €.

- En el pleno del mes de Septiembre se aprobó una moción presentada por Somos Velilla para la ampliación de horarios y paradas del autobús de la línea 282. Queremos saber en qué situación están las negociaciones con la empresa de transportes.

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de personal, sanidad y medio ambiente y transporte público contesta que se remitió la moción al gerente del consorcio y que se pidió una reunión que hasta ahora no se ha concedido y que, dado que ha cambiado el gente, se ha reiterado la petición.

3.2.-El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, dice que un grupo inversor va a crear un complejo lúdico y de ocio en Torres de la Alameda y dada la cercanía repercutirá en Velilla por lo que pregunta si el equipo de gobierno ha iniciado algún análisis sobre el tema o si lo va hacer.

La Sra. Alcaldesa contesta que hoy por hoy no hay prácticamente nada y que son muchos lo que tienen dudas de que vea la luz.

3.3.- El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, pregunta que debe hacer para que se le de la documentación que solicita porque no se contestan sus solicitudes. Dice que pidió el listado de asociaciones.

La Sra. Alcaldesa contesta que ya le dijo que hubo un malentendido y que se lo hará llegar.

3.4.- El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, dice que el 21 de noviembre pidió dice el coste del reductor de velocidad de la calle mayor.

La Sra. Alcaldesa le contesta que unos 650 € aproximadamente,

3.5.- El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, dice que pidió el informe de las denuncias por dejar la basura fuera de los contenedores.

La Sra. Alcaldesa le contesta que le dijo que pasara por su despacho que lo tenía allí y dijo que lo haría pero no ha pasado.

La Sra. Hernández Peces, concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Infancia y Juventud dice que no tiene el dato pero no llegan a 5.

3.6.- El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, dice que ha habido noticias de viviendas asaltadas y pregunta si se ha tomado medidas.

La Sra. Hernández Peces, concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Infancia y Juventud dice que se están haciendo controles aleatorios y se ha reforzado el servicio con policía local y guardia civil.

3.7.- El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, pregunta cuantos agentes de policía hay.

La Sra. Hernández Peces, concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Infancia y Juventud contesta que hay 19 agentes de la unidad de seguridad ciudadana, 2 agentes de unidad de proximidad, 2 cabos y un jefe de policía.

La Sra. Alcaldesa le contesta

3.8.- El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, pregunta cuantos agentes están por la noche.

La Sra. Hernández Peces, concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Infancia y Juventud dice que depende que unas veces hay 3 patrullas pero varia y además está la guardia civil.

3.9.- La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, pregunta si se está trabajando en el nuevo presupuesto y concretamente en los presupuestos participativos.

La Sra. Alcaldesa contesta que tienen esa idea y que se está trabajando sobre ello pero que debería marcarse unos ítems.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como secretaria accidental doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Dª ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ

D JESÚS SANTOS OÑATE